



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00336484- -NEU-FISCA - LICITACIÓN PRIVADA - ALQUILER DE VEHÍCULOS - FISCALÍA DE ESTADO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00336484- -NEU-FISCA del registro de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el señor titular de la Fiscalía de Estado solicita se arbitren los medios necesarios para tramitar la contratación de seis (06) vehículos destinados al funcionamiento de dicho organismo: tres (3) camionetas doble cabina tracción 4x4; dos (2) automóviles tipo Sedan 5 puertas, y un (1) automóvil tipo Sedan 4 puertas;

Que los vehículos resultan necesarios para que el personal dependiente de la Fiscalía de Estado se traslade continuamente a realizar tareas de procuración, intervenciones y también notificando a la población respecto al incumplimiento o faltas que afecten directamente al Estado Provincial, a fin de no ver afectado el normal desenvolvimiento institucional, en particular por el interior de la provincia;

Que el servicio administrativo financiero del Ministerio de Jefatura de Gabinete estipuló un período de contratación de seis (06) meses con opción a prórroga por igual plazo, por una cantidad de seis (06) vehículos, por la suma aproximada de pesos sesenta y cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$ 64.200.000,00), por lo que correspondería realizar un llamado a Licitación Privada;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Fiscalía de Estado y del señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0183/18, la contratación de las nuevas locaciones de inmuebles y/o rodados, renovación o reemplazo de contratos existentes, deberá ser fundada en informe suscripto por el Ministro del área y ajustarse a los créditos presupuestarios vigentes debiendo remitirse a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a fin que autorice la contratación y siendo todas las locaciones, cualquiera fuera su origen, aprobadas por Decreto;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2024-96-E-NEU-MJG, RESOL-2024-101-E-NEU-MJG, RESOL-2024-102-E-NEU-MJG, RESOL-2024-107-E-NEU-MJG y RESOL-2024-144-E- NEU-MJG, todas ellas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se reconocieron los pagos de los servicios de locación de vehículos para la Fiscalía de Estado durante los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y mayo de 2024;

Que mediante los expedientes electrónicos EX-2024-00923987- -NEU-DESP#MJG y EX-2024-01485130- -NEU-DESP#MJG tramitan el reconocimiento de los pagos de los servicios de alquiler de vehículos a favor de Fiscalía de Estado de Neuquén durante los meses de abril y junio de 2024;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Que ha tomado intervención a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en virtud del monto estimado de la contratación y de acuerdo a lo establecido en Artículo 1º, Inciso b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde la realización del llamado a Licitación Privada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de alquiler de seis (06) vehículos, destinados a la Fiscalía de Estado, por el término de seis (06) meses con opción a prórroga por igual plazo.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-01062531-NEU-ADM#MJG** e **IF-2024-01526775-NEU-ADM#MJG**, respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de locación de vehículos que como documento **IF-2024-01097432-NEU-ADM#MJG** forma parte de la presente norma y **AUTORÍZASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el Artículo 12º del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95, como así también a la designación de los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39º de dicho Reglamento.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a desestimar y/o adjudicar a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales, para aprobar la presente contratación, en excepción al Decreto N° 0183/18 teniendo en cuenta los principios del Artículo 63º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

13 - JG - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

U.O.: 10 FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	10	35	01	03	01	03	02	02	00	1111	\$64.200.000,00

Total: Pesos sesenta y cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$64.200.000,00)

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0184/18.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.